



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ORGANISMO CONTRATANTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
------------------------------	-------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA	Nº 01/2012	EJERCICIO: 2012
---------------------------------	-------------------	------------------------

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA

EXPEDIENTE Nº: 0001178/2012

RUBRO COMERCIAL: BANCOS Y SEGUROS
--

Objeto de la Contratación: CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO para el personal de la Universidad Nacional de Cuyo
--

Costo del Pliego: sin costo

RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
Sólo se entregará un Pliego por A.R.T., que será remitido a la Oficina Comercial. Quienes no lo recibieran, podrán solicitarlo, con autorización de la Gerencia, únicamente en la Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario – Ciudad – Mendoza- Código Postal 5500, Teléfonos 449-4167, 449-4036 o bien al conmutador 413-5000 internos 3116, 3118, 4036 y 4167.	De Lunes a Viernes, en días hábiles para la U.N.Cuyo, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde el 23/07/2012 hasta el 21/08/2012.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y horario
Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario – Ciudad - Mendoza- Código Postal 5500, Teléfonos 449-4167, 449-4036 o bien al conmutador 413-5000 internos 3116, 3118, 4036 y 4167, ó en www.uncu.edu.ar (NO VALIDO PARA COTIZAR)	De Lunes a Viernes, en días hábiles para la U.N.Cuyo, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde el 23/07/2012 hasta el 21/08/2012.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES RECTORADO ANEXO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FRENTE A FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS) CENTRO UNIVERSITARIO CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)	De lunes a viernes, en días hábiles para la U. N. Cuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas del día 22/08/2012.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES RECTORADO ANEXO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FRENTE A FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS) CENTRO UNIVERSITARIO CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)	22 DE AGOSTO DE 2012, 10:00 HORAS



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo Contratante se denomina UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (U.N.CUYO), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o sigla expresada.

Artículo 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente Licitación Pública es la contratación de una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.) para el personal de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a lo establecido en la Ley de Riesgos de trabajo nº 24.557 y sus decretos reglamentarios y las resoluciones dictadas y a dictarse por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (S.R.T.) Y SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.), **por el plazo de UN (1) AÑO, con opción a favor de la U.N.CUYO, a prorrogarse por un período de un año más.**

La Aseguradora deberá contar con, al menos, un Centro de Atención Primaria propio o contratado en alguna de las siguientes localidades de la Provincia de Mendoza: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén o Las Heras y deberá disponer de los recursos e infraestructura necesarios, mediante servicios propios o contratados, para la atención de las contingencias previstas en la ley y para efectuar el asesoramiento pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

La Aseguradora deberá contar con, al menos, una Sucursal/agencia/oficina en alguna de las siguientes localidades de la Provincia de Mendoza: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén o Las Heras, no pudiendo ser productores, representantes u otro tipo de relación.

Se establece como objetivo del contrato resultante:

- a) la prevención y reducción de la siniestralidad laboral;
- b) la cobertura de las contingencias que causen accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, que provoquen muerte y/o incapacidades laborales temporarias, permanentes totales o parciales, definitivas y provisorias, y gran invalidez, mediante prestaciones dinerarias y en especie, conforme el alcance que a tales figuras asigna la LRT en sus Arts. 6 a 10, y modificaciones establecidas por el Decreto 1278/2000, desde el momento mismo de su denuncia y hasta la cesación de sus efectos; y
- c) promover la rehabilitación, recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados.

Cuando existieran situaciones de Incapacidad Laboral Temporaria (ILT); Incapacidad Laboral Permanente ya sea total o parcial; Gran Invalidez (GI) y Muerte, la adjudicataria deberá cumplir con el régimen legal de las prestaciones dinerarias y en especie: asistencia médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación, recalificación profesional y servicio funerario conforme a lo dispuesto en la L.R.T.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO 3º: ALCANCE DE LA COBERTURA

Se estimará sobre la base de seis mil cincuenta y seis (6056) agentes que prestan servicios en edificios y/o predios propios, en comodato, condominio, alquilado u otro de la Universidad Nacional de Cuyo, y una masa salarial mensual aproximada de cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos diecinueve (\$ 44.849.619,00), cantidades correspondientes al mes de abril de 2012.

La prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo, abarca a todos los agentes que presten servicios en las diferentes Unidades Administrativas, Académicas, de Servicios, de Investigación, dependientes de la U.N.CUYO, radicados en el país o en el exterior e incluirá al personal universitario en relación de dependencia, como así mismo, Pasantes, Becarios y Practicantes, que eventualmente se incorporen a esta jurisdicción durante el período de vigencia del contrato, todo lo cual determina una masa de remuneración anual bruta del personal, sujeta a aportes previsionales o no.

La cobertura abarcará todo el territorio nacional y todo lugar donde un agente, por orden superior y en ocasión de servicio, desempeñe sus funciones, como así también, al personal que se encuentre realizando estudios y perfeccionamiento en el extranjero o que participe en programas y proyectos de docencia, investigación y/o extensión fuera del país, debidamente autorizado, al igual que los funcionarios y personal destacado en comisión oficial al exterior. Esta cobertura contempla a los viajeros frecuentes u ocasionales.

ARTÍCULO 4º: NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

La contratación a que se refieren estos actuados se ajustará conforme a lo dispuesto por el Decreto 436/2000 "Reglamento para la Adquisición y Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional" y Decreto 1.023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Régimen General, Contrataciones Públicas, Contratación de Bienes y Servicios, Obras Públicas, Disposiciones Finales y Transitorias" -sus modificatorios y complementarios. Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 5º: PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego respecto al procedimiento licitatorio, se computarán en días hábiles administrativos para la U.N.CUYO, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 6º: EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO 7º: CONSULTA y RETIRO DE PLIEGO

CONSULTA:

El presente pliego puede consultarse en:

-Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario – Ciudad – Mendoza (CP 5500); Teléfonos 449-4167, 449-4036 o bien al conmutador 413-5000 internos 3116, 3118, 4036 y 4167; de lunes a viernes, en días hábiles para la U.N.CUYO, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

-En el sitio web de la Universidad Nacional de Cuyo www.uncu.edu.ar. En este caso el pliego que se obtenga del mencionado sitio **NO ES VÁLIDO PARA PRESENTARSE A COTIZAR.**

RETIRO:

El presente pliego, a los efectos de cotizar, será remitido por la Dirección General de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo a las oficinas comerciales de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo. Las aseguradoras que no lo hayan recibido, podrán retirarlo **UNICAMENTE** en la mencionada Dirección sita en el edificio Anexo del Rectorado, frente a la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, de lunes a viernes, en días hábiles para la U.N.CUYO, de 9:00 a 13:00 hs., **para lo cual deberán presentar nota de autorización expresa de la gerencia de la A.R.T.**

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SÓLO SE ENTREGARÁ UN PLIEGO POR ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO.

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS

Las consultas que los interesados u oferentes estimen necesario realizar, deberán formularse por escrito dirigidas **UNICAMENTE** a la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, sita en el edificio Anexo del Rectorado, frente a la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles de la fecha de apertura de las ofertas. En el pedido de aclaración o consulta deberá indicarse la Dirección a la que se enviarán las respuestas o circular en su caso.

ARTÍCULO 9º: SITUACIÓN DE LOS OFERENTES

A simple requerimiento de la U.N.CUYO, las Entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su situación ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; Independientemente de ello, la U.N.CUYO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime procedente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, podrá ser causal de la desestimación de la oferta.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO 10º: LUGAR, PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA- DOCUMENTACION A PRESENTAR

10.1) Lugar:

Las propuestas deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en la Dirección General de Contrataciones del Rectorado de la U.N.CUYO, sita en el edificio Anexo de Rectorado, frente a la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, C.P. 5500, de lunes a viernes, en días hábiles para la U.N.CUYO, en horario de 09:00 a 13:00 hs y hasta las **10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2012.**

Las ofertas que no se presenten en el lugar antes señalado o que lleguen después de la hora y día establecidos para la apertura de ofertas, no serán recibidas por la Dirección General de Contrataciones, eximiéndose la U.N.CUYO de toda responsabilidad.

10.2) Forma:

Las propuestas se presentarán en castellano, sin raspaduras, ni enmiendas, ni interlineas que no se hubieren salvado formalmente al final; en original y duplicado, foliada y firmada en todas las hojas por el proponente, y en sobre o paquete cerrado que contendrá en su cubierta la siguiente información:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RECTORADO ANEXO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2012
CONTRATACIÓN DE UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
PARA EL PERSONAL DE LA UNCUYO
FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO, 10:00 HORAS.
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

La COTIZACIÓN deberá realizarse en Pesos y conforme a la forma indicada en el **Anexo A - Planilla de Cotización**. En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos, beneficios y gastos que pudieran incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos la U.N.CUYO será considerado Consumidor Final. Por lo tanto todos los precios presupuestados expresarán el valor final de cada cotización, siendo además fijos e inamovibles. La U.N.CUYO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Toda referencia económica manifestada en el presente pliego y/o la que deviniere como consecuencia del contrato que resulte de la adjudicación de la presente compulsa, se entenderá expresada en Pesos.

10.3) Documentación a presentar por los Oferentes:

En el **momento de presentar la oferta y formando parte de la misma**, los oferentes deberán presentar:



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

10.3.01) INVITACIÓN ORIGINAL OFICIAL a participar en la presente Licitación Pública.

10.3.02) La cotización, que se efectuará respetando el formato del **Anexo A Planilla de cotización**, con membrete del Oferente.

La oferta será hecha por la totalidad del personal, no pudiendo en consecuencia, presentar la misma en forma parcializada incluyendo Becarios, Pasantes y Practicantes.

10.3.03) Garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la oferta, conforme a lo establecido en el art. 5. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional. **A estos efectos deberá considerarse el importe del año de contrato y de la opción de prórroga por un año más.**

10.3.04) Poseer CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR, Res. Gral. 1814/2005 de la AFIP expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS vigente al momento de la Apertura de Ofertas, no resultando necesaria su presentación puesto que la Dirección General de Contrataciones verificará tal circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Nº 18/05 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

10.3.05) Acreditación de la inscripción ante la Dirección General Impositiva, con el Nº de C.U.I.T., correspondiente, como así también constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

10.3.06) Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia. En caso de presentarse copias, las mismas deberán contar con certificación notarial.

10.3.07) Certificado de la Superintendencia de Seguros de la Nación o copia de la habilitación extendida, actualizados, donde conste que se encuentra autorizada para operar en las coberturas ofertadas, autenticada por Escribano Público.

10.3.08) Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal especial en alguna de las siguientes localidades de la Provincia de Mendoza: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén o Las Heras, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.

10.3.09) Listado, en el que figuren, la totalidad de las sucursales y/o agencias que la representen en el país, indicando lugar, dirección y teléfono.

10.3.10) Nómina de clientes más importantes, cantidad de asegurados.

10.3.11) Indicación de domicilio, teléfono y prestaciones a brindar en el o en los Centros de Atención Primaria de alguna de las siguientes localidades de la Provincia de Mendoza: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén o Las Heras, indicando si son propios o de terceros y, en este último caso, acompañar convenios vigentes.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

- 10.3.12)** Listado de prestadores y la red de establecimientos para la atención médica e internación en la Provincia de Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en San Carlos de Bariloche (Río Negro), a través de los cuales se dará cumplimiento a todas y cada una de las prestaciones, indicando si son propios o de terceros (en este último caso presentar certificación por escribano público de la existencia y vigencia de los convenios) y en todos los casos indicar las especialidades que cubren. Esta información deberá reunir los requisitos del art. 19.3.4.
- 10.3.13)** Prestaciones farmacéuticas, indicando red de farmacias y/o droguerías componentes del sistema prestacional en la Provincia de Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro) conforme a lo requerido en el art. 19.3.5.
- 10.3.14)** Nómina de empresas componentes de su red de prestadores de Servicios de Sepelio en la Provincia de Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en San Carlos de Bariloche (Río Negro) e información de las características del servicio conforme a lo requerido en el art. 19.3.10
- 10.3.15)** Denunciar la existencia de **Sucursal, Agencia y/u Oficinas**, consignando el domicilio real y permanente en la Provincia de Mendoza, no pudiendo ser de productores, representantes, u otro tipo de relación.
- 10.3.16)** Asignar al menos:
- a) Un **Ejecutivo de Cuentas**, en relación de dependencia de la ART, consignando el domicilio real y permanente en la Provincia de Mendoza, para el continuo servicio y asesoramiento personalizado a las consultas y requerimientos de esta Casa de Alto Estudios.
 - b) Un Equipo Técnico formado por un **Profesional en Higiene y Seguridad y un preventor (Técnico en Higiene y Seguridad) en relación de dependencia con la ART**, que conjuntamente con el Personal Especializado en Higiene Seguridad de la U.N.CUYO diseñe y efectúe el correspondiente seguimiento del "Plan de Mejoramiento y Prevención de los Riesgos Laborales" que oportunamente se redacte. El preventor deberá tener dedicación específica para la U.N.CUYO, prestando servicio en la misma de acuerdo a las necesidades, de lunes a viernes, pero nunca menos de cuatro horas diarias.
- 10.3.17)** Copia Certificada por Escribano Público de la Póliza que cubre riesgos de mala praxis.
- 10.3.18)** Plan de capacitación a brindar, con los requisitos y menciones requeridas en el art. 19.1.5
- 10.3.19)** Declaración expresa mediante la cual el oferente ponga a su cargo cualquier otra prestación que la legislación y/o reglamentación sobrevinientes en la materia pudiere agregar durante el desarrollo de la presente contratación.
- 10.3.20)** Declaración jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

- 10.3.21)** Presentar declaración jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- 10.3.22)** Denunciar con carácter de Declaración Jurada, si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada o demandante.
- 10.3.23)** Deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren, para demostrar una solvencia, un capital de trabajo y un índice de endeudamiento acorde con la presente contratación. Para verificar lo mencionado, se tomara individualmente cada balance.
- 10.3.24)** Detalle de mediciones ambientales a realizar con la información requerida en 19.1.3
- 10.3.25)** Nómina de los prestadores de sistemas de emergencias para traslado de los agentes en la Provincia de Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en San Carlos de Bariloche (Río Negro).
- 10.3.26)** Brindar información del sistema interactivo vía internet que posea, indicando sitio web. En el caso de que el acceso al mismo estuviera restringido, la Comisión Evaluadora podrá requerir que se brinde una clave de acceso de prueba a fin de verificar su funcionamiento y prestaciones o se brinde una demostración de su funcionamiento.

ARTICULO 11º: CONDICIONES DEL OFERENTE

La Comisión Evaluadora podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria respecto de su capacidad técnica o financiera, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la U.N.CUYO les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO 12º: PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes deben mantener las ofertas por el término de SESENTA DÍAS (60) DIAS HABLES, a contar de la fecha de apertura. Resulta de aplicación lo normado en el art. 70 del Decreto Nacional 436/2000.

ARTÍCULO 13º: PLAZO DE VALIDEZ DE LOS PRECIOS COTIZADOS.

Los valores unitarios y/o porcentajes cotizados se mantendrán invariables durante el plazo total de vigencia del contrato y de la opción de prórroga.

ARTÍCULO 14º: FORMA DE PAGO.

Mediante Declaración Jurada, Formulario 931 de la AFIP.

ARTÍCULO 15º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A los fines de la evaluación de las ofertas, la COMISION EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable y por el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad del servicio ofertado, y su relación con el precio ofrecido, adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para la U.N.CUYO.

ARTÍCULO 16º: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (U.N.CUYO), se reserva el derecho a rescindir unilateralmente el contrato con aviso previo de treinta (30) días corridos, sin necesidad de invocación ni existencia de causa, por razones presupuestarias, programática, de oportunidad y/o conveniencia, y sin que ello de lugar al reclamo alguno por la adjudicataria.

En este caso, la contratista tendrá derecho únicamente al cobro de las sumas devengadas por las prestaciones contratadas y efectivizadas, exclusivamente hasta la fecha de la resolución contractual.

ARTÍCULO 17º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Resultan de aplicación las penalidades por incumplimientos previstas en las normas del Decreto Delegado 1023/2011 del P.E.N y Decreto Nacional 436/2000.

Cuando la contratista utilice a terceros para la prestación del servicio será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO o a terceros.

La falta de cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contraídas de modo total o parcial, facultará a la U.N.CUYO a contratar transitoriamente él o los servicios faltantes, y/o a rescindir el contrato, previa intimación por medio fehaciente.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Los mayores gastos que demanden la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación, corren por cuenta y cargo de la ART contratista.

ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD

La ART contratista será la única y directa responsable de la prestación del servicio, el cual deberá ser íntegramente efectuado con ajuste a las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y de todos los actos de su personal médico, técnico y/o administrativo, y responderá por cualquier anomalía que se produzca durante el lapso en que se cumplan las tareas contratadas.

Los riesgos de mala praxis médica quedarán única y exclusivamente bajo responsabilidad directa de la ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO contratista, relevando a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO de toda responsabilidad civil y/o penal al respecto, debiendo observar en cada caso las recomendaciones que la moderna praxis médica aconseje, conforme la comunidad científica lo indique.

ARTÍCULO 19º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A COTIZAR:

19.1) AREA DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO

19.1.1) MEJORAS

La A.R.T. que resulte contratista de la presente licitación mantendrá las mejoras sobre aspectos de higiene y seguridad acordados con la A.R.T. anterior y que se encontraran vigentes al momento de la presente contratación. Toda recomendación y/o modificación destinada al mejoramiento de dichos asuntos relativos a la higiene y seguridad, deberán alcanzarse sobre la base del acuerdo mutuo. La A.R.T. contratista deberá instrumentar una campaña de comunicación que asegure la toma de conocimiento, por parte de los asegurados, de los servicios que se contratan, su alcance y los procedimientos.

La campaña informativa incluirá como mínimo la instalación de un stand en la fecha que determine la Autoridad Universitaria durante QUINCE (15) días hábiles posterior al contrato celebrado con la U.N.CUYO y en el espacio físico tanto dentro de su edificio sede, como en las reparticiones que el Organismo le indique, a fin de evacuar todas las inquietudes y dudas que el personal a asegurar pueda guardar respecto de la implementación de esta nueva etapa de cumplimiento de la LRT y de la totalidad de las restantes prestaciones a cargo de la A.R.T., como así también toda modificación en las prestaciones/servicios producidos por modificaciones en la legislación actual.

19.1.2) NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

La A.R.T. detallará las Normas de Procedimientos para un trabajo seguro, que ya tiene desarrolladas e implementadas para otras actividades iguales o similares a las de la U.N.CUYO.

19.1.3) MEDICIONES AMBIENTALES

La A.R.T. oferente deberá:



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

- 19.1.3.1)** Detallar el tipo y cantidad de las mediciones ambientales para determinar agentes físicos, químicos, biológicos, de confort ambiental y otras, bajo la normativa dispuesta en el Decreto 351/79 y sus Anexos y el Decreto 911/96 y sus Anexos según correspondiere.
- 19.1.3.2)** Detallar el equipamiento que posee para prestar servicios a la U.N.CUYO en todas sus dependencias y los equipos técnicos utilizados para la prevención de riesgos.
- 19.1.3.3)** Indicar la localización de los laboratorios con que contará para realizar las mediciones de complejidad.

19.1.4) ASESORAMIENTO

La A.R.T. contratista brindará asesoramiento y asistencia técnica permanente en materia de prevención de riesgos del trabajo, contando con equipamiento, soporte técnico e instrumental para mediciones ambientales, higiénicas, físicas y químicas. Dichas tareas serán coordinadas con el Director de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Cuyo, y consistirán en los aspectos que deberá realizar y que a continuación se detallan:

- Relevamiento de la normativa vigente, su reglamentación y modificación: deberá entregar semestralmente, un compendio de la normativa vigente en la materia, impreso y en un CD, a la Autoridad y al Director de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Determinar la existencia de riesgos y sus potenciales efectos sobre la salud de los trabajadores en los establecimientos cubiertos, mediciones de ruidos, vibraciones, carga térmica, etc., con entrega del resultado impreso y en CD al Director de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y a las Autoridades de la U.N.CUYO.
- Como resultado del punto anterior, deberá elaborar en un plazo no mayor a seis meses desde el inicio de la contratación una propuesta que formará parte del Plan de Mejoramiento.
- Implementar un Programa de Evacuación y Elementos de Protección Personal, necesarios para el combate de siniestros y otras medidas preventivas, con entrega del resultado impreso y en CD al Director de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Cuyo
- Suministrar información relacionada a la seguridad en el empleo de los equipos, máquinas y personas. También la relacionada a la seguridad en el empleo de productos químicos, biológicos y/o nucleares a los fines de lograr mejoras en los ambientes de trabajo, para optimizar los estándares de productividad; en todos los casos, las medidas a adoptar que surjan como resultado de estos análisis deberán acordarse con el Director de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la U.N.CUYO, previamente a su implementación en el edificio o unidad de que se trate y según el tenor de las propuestas pertinentes en cada caso.
- Elaborar y entregar material gráfico, afiches y trípticos, sobre información, riesgos más frecuentes y credenciales individuales de identificación para cada uno de los agentes que prestan servicios en esta Universidad Nacional.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

- Asesorar en forma permanente sobre riesgos y de las modificaciones o nueva legislación que deba cumplirse por parte de la Adjudicataria y la U.N.CUYO. Poner a disposición de la U.N.CUYO un Sistema de Información on-line, desde donde se mantendrá informado y actualizado al empleador de todas las últimas novedades que se produzcan, tanto en conocimientos de prevención como en normativa.
- Elaborar y entregar material para los cursos de capacitación.

19.1.5) CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo principal la información sobre riesgos laborales y la promoción de conductas seguras en el ámbito laboral.

El oferente detallará junto con su oferta, el programa propuesto consistente en cursos y seminarios, a través de medios audiovisuales o cualquier otro sistema que considere conveniente, detallando plazos, contenidos, horas anuales, entrega de material didáctico, etc.

La capacitación, orientada a la actualización y/o especialización, estará a cargo de la ART contratista y será dirigida específicamente al personal designado por la U.N.CUYO, en cada una de sus dependencias.

Dicha capacitación consistirá, al menos, en:

- Riesgos y prevención de las actividades que se desarrollan en la Universidad Nacional de Cuyo (mantenimiento, manejo de sustancias tóxicas, riesgo agrario, veterinario, médico, bioseguridad, laboratorios, manejo de cargas, de altura, obras de construcción, docente, uso de la voz, evacuación establecimientos escolares, reanimación, ergonomía, etc.)
- Manejo técnico del fuego, lineamientos para una evacuación segura y primeros auxilios y deberá abarcar a todo el personal de la U.N.CUYO.
- Uso obligatorio de los elementos de protección personal, a dictarse por dependencia, destinado a agentes pertenecientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Toda capacitación incluirá también la distribución de material didáctico gráfico, medios audiovisuales y señalización, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a las actividades de cada establecimiento y los principales factores de riesgo.

El contenido será consensuado con el Director de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la U.N.CUYO, al igual que la metodología, administración, evaluación y los espacios físicos para su dictado, debiendo comenzar con los mismos dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de firma del contrato resultante de la presente licitación.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Se creará el Certificado de Capacitación, y se le extenderá a todo aquel empleado que haya realizado los cursos de capacitación general y específicos de los riesgos de su trabajo.

19.2) PROCEDIMIENTOS

19.2.1) PROCEDIMIENTO A SEGUIR

La A.R.T. que resulte contratista deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en materia de: notificaciones, credenciales, afiches, etc. Deberá asimismo extender un formulario individual a cada trabajador notificándole su pertenencia a la misma; donde se explique detalladamente el alcance de su cobertura, y deberá facilitar periódicamente a cada trabajador la nómina de centros asistenciales y farmacéuticos componentes de su red prestacional y folletería sobre el modo de obrar en caso de accidentes de trabajo, dentro y fuera de los edificios que integran la U.N.CUYO, con un algoritmo a cumplir según la zona donde el agente resida, y deberá entregar A TODO EL PERSONAL DE LA U.N.CUYO la CREDENCIAL que indique claramente la cobertura por la A.R.T. a la que pertenece, con número de documento y nombre y apellido del agente, indicando teléfono de Emergencias 24 horas y procedimiento a seguir en caso de accidente. Estas prestaciones se harán efectivas ante la Dirección de Recursos Humanos dentro de los TREINTA (30) días corridos de la celebración del contrato. Igual procedimiento, se seguirá con las altas declaradas a la A.R.T. por la mencionada Dirección.

19.2.2) MECANISMO PARA INFORMACIÓN DE ALTAS Y BAJAS

Como mecanismo para información de altas y bajas, se adoptará el siguiente: la U.N.CUYO, por intermedio de la Dirección General de Personal, notificará vía web o a través del correo electrónico a la A.R.T., las altas producidas a través de un formulario a consensuar con la misma. Esta notificación se considerará suficiente para la incorporación del agente al servicio contratado. Asimismo la U.N.CUYO informará el alta o baja del agente a través del sitio web de la AFIP conforme a la normativa vigente.

19.2.3) ENTREGA DE CREDENCIALES

La entrega de las credenciales se hará efectiva ante la Dirección General de Personal del Rectorado de la U.N.CUYO.

Igual metodología se seguirá en caso de extravíos, ante la correspondiente certificación de pérdida.

19.2.4) PROCEDIMIENTOS PARA REQUERIR ASISTENCIA A LA A.R.T.

La A.R.T. informará a todo el personal de la U.N.CUYO, en detalle, el procedimiento que debe seguir en caso de requerirse alguno de los servicios previstos en el contrato; proveerá, a tal efecto, un número telefónico con característica 0800 disponible las 24 horas de todos los días del año, además de otros medios alternativos que aseguren la más pronta y segura comunicación.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

19.3) PRESTACIONES

La A.R.T. deberá brindar las prestaciones establecidas en la L.R.T N° 24.557, sus decretos reglamentarios y resoluciones dictadas y a dictarse por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO Y SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y conforme a las siguientes cláusulas:

19.3.1) PRESTACIONES DINERARIAS

Se entiende por prestaciones dinerarias las prestaciones por Incapacidad Laboral Temporal (ILT), por Incapacidad Permanente Parcial (IPP), por Incapacidad Permanente Total (IPT), sean éstas provisionales o definitivas, de pago único o de pago mensual, las Prestaciones Complementarias de la pensión por fallecimiento que correspondan según el régimen previsional al que estuviera afiliado el damnificado, para los derechohabientes, y la Renta Periódica que eventualmente se contratase, conforme las prescripciones de los Arts. 11 a 19 inclusive de la LRT, respectivamente y modificaciones establecidas por el Decreto N° 1278/2000.

Respecto a las incapacidades y una vez finalizado el tratamiento y con la determinación del porcentaje de incapacidad dado por las Comisiones Médicas y/o la Comisión Médica Central, la A.R.T. será quién haga efectivo el pago del beneficio que corresponda a los agentes.

Los salarios caídos serán pagados por la A.R.T. a la U.N.CUYO en la Dirección General de Tesorería entre el 10 y el 20 de cada mes vencido una vez que la U.N.CUYO le comunique fehacientemente los días de inasistencia.

19.3.2) ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- a) Estará a cargo de la A.R.T. **todo accidente ocurrido** en el ámbito de cobertura correspondiente al Organismo, por el hecho o en ocasión del trabajo, como así también si este resultare "in-itinere"; para lo cual deberá disponer de medios adecuados para su atención inmediata o proceder a su traslado mediante transportes idóneos (Ambulancias, Helicópteros,) según el estado del paciente, inclusive si éste se encontrara internado en un centro asistencial de urgencia y debiera ser trasladado a un centro asistencial perteneciente a la red prestacional de la A.R.T., debiendo dichos medios ser suficientes para atender a cualquier accidentado ya sea por patología o cantidad de pacientes. En oportunidad de emergencias registradas en el ámbito de cada dependencia de este organismo, la A.R.T. deberá atender el evento en forma inmediata. La U.N.CUYO podrá, ante la urgencia del caso disponer la atención del accidentado y su traslado y atención médica a través de medios asistenciales autorizados para tal fin. A tal efecto, los oferentes deberán presentar la nómina de los prestadores de sistema de emergencias en la Provincia de Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y San Carlos de Bariloche (Río Negro).
- b) **Enfermedades profesionales:** Estará a cargo de la A.R.T. contratista la cobertura de aquellas enfermedades consideradas como tal.
- c) En todos los casos, la A.R.T. contratista notificará a la Dirección General de Medicina del Trabajo y al Director de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Cuyo la patología del accidentado, el curso de acción seguido y el Centro Asistencial donde se hallare internado y el tratamiento.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

19.3.3) REGISTRO DE SINIESTRALIDAD

La A.R.T. mantendrá a su costo un REGISTRO DE SINIESTRALIDAD, registrando en todos los casos, desde la ocurrencia del siniestro o inicio de la dolencia hasta el alta y/o la completa rehabilitación del accidentado, y remitirá en forma mensual un listado actualizado de siniestralidad a la Dirección General de Medicina del Trabajo y al Director de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Cuyo donde constarán los datos que a continuación se detallan:

- Siniestro nº
- Fecha del Accidente
- Alta laboral
- Nombre y Apellido del accidentado
- Dependencia o lugar de trabajo
- Forma
- Agente causante
- Naturaleza de la lesión.
- Zona de cuerpo lesionado
- Gravedad
- Prestador
- Dirección del Prestador
- Tel. del prestador
- Pagos ILT
- Pagos ILP
- Días de baja
- Evaluación Mensual de trabajadores cubiertos y siniestros
- Porcentual de incidencia anualizado
- Cuadro de la OMS-CIE10
- Siniestros con alta laboral-análisis de días caídos
- Informe de siniestralidad

Este listado, será remitido mes vencido dentro de los cinco días hábiles inmediatos posterior al mes en cuestión.

Asimismo, queda a su cargo la obligación de informar de ello al REGISTRO NACIONAL DE INCAPACIDADES LABORALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT).

Por su parte el oferente deberá disponer de un sistema interactivo vía Internet, integrado al menos por:

- Pagina web interactiva para el Organismo.
- Actualización online de la información.
- Consultas online de casos.

19.3.4) DEPENDENCIAS ASISTENCIALES PARA ATENCION DE SINIESTROS

Las dependencias asistenciales deberán contar con un lugar físico dotado de confort y funcionalidad para la atención del agente accidentado, y poseer recursos técnicos acordes a la función prestacional a desempeñar.

Deberán estar autorizados y habilitados por la autoridad competente, y contar con una capacidad operativa suficiente en personal, instalaciones y médicos para atender cualquier accidente y/o patología que eventualmente se presentase.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

El oferente deberá presentar junto a su propuesta, un listado completo de los prestadores y red de establecimientos para la atención médica e internación en la Provincia de Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Bariloche (Provincia de Río Negro), sean propios, asociados y/o contratados.

a) A efectos de proveer información completa sobre el nivel de las prestaciones ofrecidas por las dependencias asistenciales, la A.R.T. presentará la nómina y dirección de los mismos, clasificados en:

- **Dependencias para la Atención Primaria:** destinadas a la atención de pacientes con afecciones que no demanden internación, las que deberán contar con tecnología suficiente para tal fin, es decir con capacidad idónea para administrar in situ los tratamientos que en cada uno de ellos se impartan.
- **Dependencias para la Atención Específica:** con tecnología adecuada para la atención de pacientes con patologías que demanden mayor complejidad que la anterior.

Todas las dependencias de la nómina anterior deberán estar autorizadas y habilitadas por autoridad competente.

b) La A.R.T. contratista deberá brindar servicios de ambulancia y medios de comunicación adecuados para traslados, por vía aérea y/o terrestre, que incluyan un médico, una enfermera y un chofer paramédico por cada unidad móvil, según la patología a tratar, en todo el territorio nacional y en el exterior. Si en la atención de una urgencia o emergencia resultara imposible el traslado del accidentado a la empresa médica que forma parte de la red de prestadores de la A.R.T., ésta última deberá prever el reintegro de los gastos derivados de las prestaciones en especie en que incurriera, en plazo no mayor a DIEZ (10) días, desde la presentación de la correspondiente rendición de gastos.

Los costos de traslado a causa de las diversas patologías que pudieran presentarse o de las distancias a cubrir entre los distintos centros de salud, o de la segmentación del tratamiento que se haya indicado al agente, o de los traslados que se generen en relación con posterioridad al alta, pero de naturaleza proveniente del accidente, estarán a total y exclusivo cargo de la A.R.T.

c) Las dependencias, de menor o mayor complejidad, deberán contar con capacidad operativa suficiente en personal, instalaciones y medios para atender a cualquier accidentado.

El servicio a cumplir debe ser multidisciplinario en cuanto a las especialidades médicas a cubrir.

d) La U.N.CUYO se reserva el derecho de inspección y auditoría de los mismos en cualquier momento sin necesidad de autorización de la A.R.T.

e) Considerando las tareas específicas que se realizan en algunas dependencias de la U.N.CUYO, la A.R.T. contratista deberá disponer de: Centros de Atención Toxicológica para accidentes producidos por intoxicaciones, Centros de referencias de Atención de Enfermedades Infecciosas de origen laboral y Centro de atención de patologías de la voz.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

La A.R.T. contratista deberá mantener actualizado el listado de dependencias de prestadores así como también de sus profesionales médicos, paramédicos, ingenieros y analistas de prevención de riesgos a través de los cuales dará cumplimiento a todas y cada una de las prestaciones en especie.

19.3.5) PRESTACIONES FARMACEUTICAS

El oferente indicará, junto a su oferta, en forma detallada las prestaciones farmacéuticas, red de farmacias y/o droguerías componentes del sistema prestacional en la Provincia de Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en San Carlos de Bariloche (Río Negro), que garantice la provisión íntegra y oportuna de los diversos requerimientos farmacológicos que el paciente necesite, sean estos de origen nacional o importado.

19.3.6) REHABILITACIÓN

La atención de los siniestrados deberá incluir todos los métodos médicos y tecnológicos para restaurar las potencialidades físicas y psíquicas del trabajador para su reinserción laboral, pudiendo la U.N.CUYO verificar a través de la Dirección General de Medicina del Trabajo el cumplimiento de lo antedicho.

19.3.7) PRÓTESIS Y ORTOPEDIA

La aseguradora deberá proveer prótesis o cualquier otro elemento necesario para la rehabilitación total del agente. En los casos de no contarse con los elementos de origen Nacional para la rehabilitación o que la Dirección General de Medicina del Trabajo considere que la prótesis, comprometa o interfiera la calidad de la prestación, la A.R.T. deberá comprometerse a la provisión del elemento o tratamiento en otros Centros Asistenciales del país o del exterior.

Asimismo, deberá permitir a la Dirección General de Medicina del Trabajo de la U.N.CUYO, en caso de ser necesario, la verificación del adecuado cumplimiento de esta prestación.

Las prestaciones referidas anteriormente, la asistencia médica y farmacéutica, prótesis, ortopedia y rehabilitación, en la presente licitación se otorgarán a los damnificados hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes, de acuerdo a como lo determine la reglamentación.

19.3.8) ALTA DE PACIENTES

Todo paciente que a juicio de la A.R.T. esté en condiciones de ser dado de alta, deberá concurrir al Dirección General de Medicina del Trabajo de la U.N.Cuyo, quien deberá convalidar tal estado.

Si para el otorgamiento del alta respectiva fuera necesario evaluar alguno de los estudios, pruebas, análisis u otro procedimiento utilizado, éstos deberán estar a disposición de Dirección General de Medicina del Trabajo de la U.N.CUYO en el momento de convalidar el alta.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

En caso de discrepancia se efectuará en cada caso una Junta Médica entre la Dirección General de Medicina del Trabajo y la A.R.T. para reevaluar el caso y decidir en consecuencia.

En caso de discrepancia para otorgar el alta definitiva, primará el criterio de las Comisiones Médicas establecidas por ley y/o el criterio que la comunidad científica sostenga para casos como el de la discrepancia.

Este procedimiento que requiere la conformidad expresa y formal de la Dirección General de Medicina del Trabajo de la U.N.CUYO también registrará para los casos en que la A.R.T. contratada indique el regreso anticipado de un accidentado a alguna actividad, antes de haberse completado la totalidad de la terapéutica instituida.

En caso de convalidarse a través de la Dirección General de Medicina del Trabajo de la U.N.CUYO un alta que requiera mínima rehabilitación kinesiológica, se arbitrarán los medios para que dicha actividad terapéutica sea instituida fuera de los horarios de labor habitual del agente.

Las prestaciones dinerarias previstas en el capítulo IV de la LRT y decreto modificatorio 1278/2000, a cargo de la A.R.T., deberán efectuarse hasta el día en que se produzca la convalidación de la Dirección General de Medicina del Trabajo de la U.N.CUYO.

19.3.9) RECALIFICACION PROFESIONAL

Estará a cargo de la A.R.T., la que deberá informar a la U.N.CUYO el grado de avance y pronóstico de recalificación del paciente, a fin de establecer fecha y puesto probable a asignar al agente. Para cubrir este requerimiento, deberá instrumentar un equipo compuesto por profesionales idóneos en las áreas de Psicología, Medicina Laboral, Terapia Ocupacional y Relaciones Laborales.

Dicho equipo reportará, los resultados de su actuación directamente a la U.N.CUYO quien se reserva el derecho de verificar a través de la Dirección General de Medicina del Trabajo los grados de avance terapéuticos en los procesos de rehabilitación y recalificación. La reinserción del agente deberá contar con su autorización expresa.

19.3.10) SEPELIO

La A.R.T. deberá brindar un servicio de similares características en todos los lugares incluidos en el ámbito de cobertura del presente llamado, dejando a salvo en todos ellos la discreción y el decoro que el mismo requiere, informando en la oferta las empresas componentes de su red de prestadores.

En el supuesto de fallecimiento de un agente en el desempeño de una comisión de servicios, la A.R.T. se hará cargo además del traslado de los restos hasta cualquier lugar del país en que el causante hubiera tenido su residencia.

La oferente informará el tipo y nivel del servicio que ofrece; el cual será similar en todos los lugares.

En caso que el accidentado falleciera fuera de su lugar de residencia, el traslado hacia el mismo deberá estar comprendido dentro de los gastos de sepelio.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

La A.R.T. oferente deberá precisar la forma en que hará efectivo el sepelio (v.g. suma fija, valores promedios, etc.); deberá aclarar si la empresa fúnebre es de libre elección por parte de los derechohabientes, o si surgirá de un listado provisto por la aseguradora. Deberá indicar, asimismo, la calidad del servicio a prestar, con mención detallada de todos los elementos que lo componen.

19.3.11) EXAMENES MÉDICOS

Con relación a los exámenes médicos resulta de aplicación lo normado en la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y son responsabilidad y a costo de:

- **La U.N.CUYO: Exámenes preocupacionales; Exámenes previos a la transferencia de actividad en los casos previstos en el art. 4, inc. 3 de la Resolución 37/2010 S.R.T.**
- **La A.R.T. contratista: Exámenes periódicos; Exámenes previos a la transferencia de actividad en los casos previstos en el art. 4, inc. 4 de la Resolución 37/2010 S.R.T.; Posteriores a una ausencia prolongada y Previos a la terminación de la relación laboral o egreso.**

Los resultados de tales exámenes deberán indefectiblemente obrar en poder de la Dirección General de Medicina del Trabajo de la U.N.CUYO dentro de los tres (3) días de efectuados, con la historia clínica incluida, en el soporte informático que la U.N.CUYO determine en cada caso.

La adjudicataria deberá contar con infraestructura edilicia y personal profesional idóneo para cubrir los exámenes que les sean requeridos, sean propios, asociados o contratados.

La Dirección General de Medicina del Trabajo de la U.N.CUYO se reserva el derecho de proveer los protocolos de Historia Clínica Laboral que considere conveniente. En caso de duda, la precitada Dirección General podrá solicitar la repetición de los exámenes en forma total o parcial, los que se realizarán sin cargo alguno.

El prestador deberá enviar bajo sobre cerrado, amparado por los resguardos del SECRETO MEDICO, la totalidad de los elementos (placas radiográficas, análisis, etc.) producidos en tales exámenes y el resultado de los mismos, firmados cada uno de ellos por el profesional responsable, previamente acreditado.

ARTICULO 20º: INCAPACIDADES

Se establecerán de acuerdo a las determinaciones y revisiones realizadas por las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central creadas por la Ley 24.241 (art. 51). Estas Comisiones resolverán cualquier discrepancia que pudiera surgir entre la A.R.T. y el damnificado o sus derechohabientes de acuerdo a los procedimientos legales.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO 21º: CONDICIONES GENERALES

- 1) A partir de la contratación la entidad aseguradora deberá aceptar la incorporación de todo el personal que ingrese a la Institución con posterioridad, sin otros requisitos médicos que los previstos por la Ley y sin período de carencia y/o condición alguna.
La Dirección General de Personal, proporcionará los datos de los agentes que sufran modificaciones-Altas y Bajas.
- 2) La entidad aseguradora deberá proveer sin cargo, todos los formularios necesarios para los distintos trámites que correspondan ser cumplidos en relación con el seguro implicado en las pólizas de seguro.
- 3) Los formularios señalados en el inciso anterior deberán ser entregados en el Organismo, debiéndose coordinar con la Dirección General de Personal.
- 4) La entidad aseguradora deberá hacerse cargo de los gastos que demande la difusión de las condiciones de póliza, como así también toda aquella comunicación que deba hacerse al personal respecto al seguro que los ampara, sea a través de medios escritos (folletería para el personal general, cartelería de seguridad, etc.) o medios de comunicación electrónica (página web).
- 5) La Universidad Nacional de Cuyo se reserva el derecho de auditar y supervisar a la entidad Aseguradora, en los aspectos Jurídicos, Económicos, Contables y Administrativos del presente Contrato, mientras el mismo se encuentre en vigencia y hasta que la Aseguradora haya concluido con el cumplimiento de todas sus obligaciones una vez finalizado el mismo.
- 6) Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y que por tanto se deberá explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

EN TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO RESULTARA DE APLICACION LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ESPECIFICA VIGENTE: LEY 24.557, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LAS RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO DICTADAS O A DICTARSE, Y LAS MODIFICACIONES QUE A DICHO REGIMEN SE EFECTUEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

**ANEXO A – PLANILLA DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2012**

APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de Agosto de 2012 – 10:00 Horas

El que suscribe:.....documento Nº.....en nombre y representación de la Empresa.....
con domicilio legal en la Calle.....Nº....., piso, dpto., localidad....., teléfono.....,
Fax....., Nº de CUIT..... y con facultades suficientes para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la
presente contratación, cotiza los siguientes importes y porcentajes para la cobertura de Seguro de Riesgos del Trabajo para el personal de Universidad Nacional de Cuyo conforme con la Ley
nº 24.557 y normas reglamentarias y complementarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)
Cantidad de agentes	Masa salarial sujeta a aportes	Suma fija por cada agente	% sobre masa salarial	Costo mensual (a)x(c)+(b)x(d)=	Fondo para fines específicos	Costo mensual fondo (a)x(f)=	Total mensual (e)+(g)=	Total anual (h)x12	TOTAL incluyendo opción de prórroga (i)x2
6056	\$ 44.849.619.								
Todos los valores parciales y totales deben expresarse con I.V.A. incluido									
SON PESOS.....									

Aclaración de firma y cargo

Las cantidades y valores consignados en (a) y (b) de este formulario son los correspondientes al mes ABRIL de 2012, por lo que puede producirse variaciones debido a las altas y bajas de agentes y cambio en las remuneraciones.